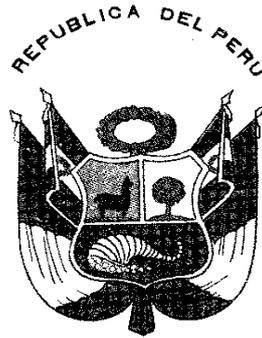


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0099-2020-INIA-OA/URH

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0081-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, del fecha 20.11.2020, Partida de Nacimiento N°1169, expedida por la Municipalidad distrital de Catacaos, Documento Nacional de Identidad N° 02694959, y Reporte de Situación Previsional en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) – Código SPP N° 156281ESRNO2, se acredita que el servidor **SERNAQUE RAMOS EUSTORGIO**, reincorporado por Resolución Jefatural N° 0297-2019-INIA en cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 134-2015-16°JETL, cumple los requisitos para la extinción del vínculo laboral, con eficacia anticipada al 01.11.2020, por razones de jubilación obligatoria, en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 223, Nivel A-2, de la Unidad Ejecutora:001 – SEDE CENTRAL, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante la Partida de Nacimiento N° 1169, registrado a Folio N° 369 expedida por la Municipalidad distrital de Catacaos, y Documento Nacional de Identidad N° 02694959, se acredita que el servidor **SERNAQUE RAMOS EUSTORGIO**, nació el 16 de octubre de 1942, y con el Reporte de Situación Previsional en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) – Código SPP N° 156281ESRNO2, que el servidor se encuentra en condición de afiliado activo, estado de jubilación, información documentada que permite establecer que procede la desvinculación por razones de jubilación obligatoria;



Que, de la revisión de los antecedentes laborales fue reincorporado mediante Resolución Jefatural N° 0297-2019-INIA, de fecha 18 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia Judicial N° 134-2015-16° JETL, contenida en la Resolución N° 5, de fecha 30 de junio de 2015 – Expediente N° 26442-2013-0-1801-JR-LA-16, emitida por el Décimo Sexto Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 223, Nivel A-2, de la Unidad Ejecutora:001 – SEDE CENTRAL, prestando servicios desde, el 01 de enero de 2020 al 31 de octubre de 2020, y estando a lo expuesto en el considerando anterior corresponder extinguir el vínculo laboral;

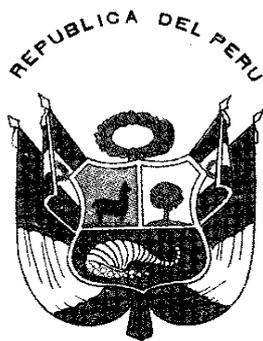
Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 0081-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 20 de noviembre de 2020, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: *“La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario”*, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación al servidor **SERNAQUE RAMOS EUSTORGIO**, motivo por los cuales procede la extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2020, el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 223, Nivel A-2, de la Unidad Ejecutora:001 – SEDE CENTRAL, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que estaba desempeñando hasta el 31 de octubre de 2020, en aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que literalmente dice: artículo 17° numeral 17.1 *“la eficacia anticipada del acto administrativo que dispone: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.008-2020-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0099-2020-INIA-OA/URH

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral del servidor **SERNAQUE RAMOS EUSTORGIO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2020, en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 223, Nivel A-2, de la Unidad Ejecutora:001 – SEDE CENTRAL , del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Agradecer, al servidor **SERNAQUE RAMOS EUSTORGIO**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al ex servidor, **SERNAQUE RAMOS EUSTORGIO**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada "*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*".

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Directora (e)
Unidad de Recursos Humanos

